Que se an de dar [illegible] separadas de las dichas
labores [illegible] separados que [illegible] en nece-
sidad de tal manera que siempre lo hayan
los censatarios y no vengan en diminu-
ción [illegible] que este dicho censo este enteramente bien
seguro [illegible] costa de los
dichos [illegible] herederos e sucesores [illegible]
[illegible] que pueda mandar [illegible]
[illegible] de que [illegible] tubieren
[illegible] necesidad [illegible]
[illegible] no se puedan executar [illegible]
[illegible]
[illegible] quien [illegible]
[illegible]

Yten con condición que si cayeren
continuados [illegible] menos de [illegible]
[illegible] tiempos [illegible] quatro meses
de este censo y tributo en cada un año
que [illegible]
[illegible] ser consolidado con
[illegible] como [illegible]
[illegible] pueda [illegible]
[illegible]

Yten con condición que [illegible]
[illegible] que [illegible]
herederos [illegible]
[illegible] manera [illegible]
[illegible]
[illegible] costumbre [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] seguro [illegible] bienes [illegible]
[illegible] que
[illegible]
[illegible] venta [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] desta ciudad [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] hazer [illegible]
[illegible]
dominio [illegible]
[illegible] pena [illegible]